

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

Señores asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 25 de noviembre de 2009, se reúnen en la casa consistorial de Torrecampo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las señoras y los señores que arriba se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Presidencia, procede la misma a preguntar a las señoras y los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 11 de noviembre de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad:

Primero: Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A doña María Lucas Matilde Ruiz Ruiz, para realizar en el inmueble de la calle Vieja, nº 9, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan elaborado por el contratista.

- A D. Saturnino Romero Romero, para realizar en el inmueble de la calle Padre Sánchez, nº 22, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan elaborado por el contratista.

- A doña Rafaela Zornoza Ruiz, para realizar en el inmueble de calle Góngora, nº 19, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 10 de noviembre de 2009, entrada nº 2866/2009.

- A D. Juan Fernández Campos, para realizar en el inmueble de calle Antonio Barroso, nº 10, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 11 de noviembre de 2009, entrada nº 2809/2009.

- A doña Primitiva Crespo Toledo, para realizar en el inmueble de plaza de la Iglesia, nº 9, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 11 de noviembre de 2009, entrada nº 2808/2009.

Segundo: Vista la solicitud de D. Valentín Ruiz Alamillo, para construir una cochera en la continuación de la calle Santiago, visto el informe del técnico municipal y dado que dicho inmueble se halla en suelo rústico y que el solicitante no ha presentado proyecto de actuación ni documento alguno, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Tercero: Vista la solicitud de doña Anunciación Cortés Fernández, en nombre del AMPA del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas, de uso del equipo municipal de sonido para la fiesta que de conformidad con sus fines celebrará dicha asociación en la Caseta Municipal el día 18 de diciembre, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

Cuarto: Vista la solicitud de Juan Rísquez Alamillo, en nombre de la Asociación de Pensionistas “San Juan”, de uso de la Caseta Municipal y del equipo municipal de sonido para la fiesta que de conformidad con sus fines celebrará dicha asociación el día 12 de diciembre, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

Quinto: Vista la solicitud de D. Antonio Ruiz Ruiz para que sea revisado el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2009 por el que le denegaba la inclusión de su solicitud en el *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales dicha solicitud no se ajustaría al propósito del citado Programa,

Y teniendo en cuenta que el recurrente no aporta documentos distintos de los que entonces fueron tenidos en cuenta ni da en la solicitud de revisión razón alguna para ello,

La Junta de Gobierno acuerda ratificarse en el acuerdo adoptado en la sesión del día 23 de octubre de 2009.

Sexto: La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha incluido la actuación “Infraestructura eléctrica en el recinto ferial de Torrecampo” en la línea 2 del programa de subvenciones destinadas a Entidades Locales. El presupuesto de la actuación es de 33.605,19 € de los que 29.592,73 € serán sufragados por la Junta de Andalucía y el resto lo aportará el Ayuntamiento.

Para llevar a cabo dicha actuación, el Ayuntamiento ha encargado al Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Redondo Sánchez la redacción del correspondiente proyecto.

Visto el contenido del mismo, y comprobado que sus contenido es acorde con los fines demandados por el Ayuntamiento y financiados por la Junta de Andalucía, se acuerda darle aprobación.

Séptimo: D. Juan Bautista Crespo Bravo, en representación de doña María Inmaculada Melero Romero, solicitó declaración de innecesariedad de licencia urbanística para llevar a cabo la segregación de una finca rústica en el paraje “La Fresnadilla” compuesta por las parcelas 3, 4 y 25 y la subparcela c de la parcela 1 del polígono 17 del Catastro de Rustica de Torrecampo, con una cabida total de 60,2564 hectáreas, de forma que las fincas resultantes quedaran como sigue:

Finca segregada: Que se corresponde con la parcela 25 del polígono 17 y tiene una cabida de 25,0099 hectáreas.

Resto de la finca: Que se corresponde con las parcelas 3 y 4 y la subparcela c de la parcela 1 del polígono 17 y tiene una cabida de 35,2465 hectáreas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, que resulta ser favorable.

Y teniendo en cuenta que la división de este terreno afecta a suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico vigente, no tiene finalidad urbanística y genera parcelas superiores a la unidad mínima de cultivo,

Se acuerda declarar la innecesariedad de la licencia urbanística a los efectos solicitados.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas confeccionada por la Intervención, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero